



(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 14 de mayo 2021
Ejecutivo N° 2020-0685

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte ejecutante no dio cumplimiento, dentro del término consagrado para ello, a lo ordenado por auto del 9 de abril del corriente año, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por **LA COOPERATIVA COOPDESOL**, contra **LUZ ESTELLA GIRALDO PARRA**, acorde con lo previsto en el art. 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
019 hoy **18 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario